



Universidad César Vallejo

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Implementación del compliance program para la prevención de
delitos de lavado de activos

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Condori Chura, Percy (orcid.org/0000-0002-8023-1022)

Lopez Chavez, Roxana del Pilar (orcid.org/0000-0002-9661-9611)

ASESORA:

Mtra. Fajardo Florian, Leslie Susana (orcid.org/0000-0003-0285-052X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Estudio Sobre los Actos del Estado y su Regulación entre Actores
Interestatales y en la Relación Público Privado, Gestión Pública, Política
Tributaria y Legislación Tributaria

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía.

LIMA – PERÚ

2024



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, FAJARDO FLORIAN LESLIE SUSANA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, asesor de Tesis titulada: "Implementación del compliance program para la prevención de los delitos de lavado de activos", cuyos autores son LOPEZ CHAVEZ ROXANA DEL PILAR, CONDORI CHURA PERCY, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 11 de Julio del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
FAJARDO FLORIAN LESLIE SUSANA DNI: 42599627 ORCID: 0000-0003-0285-052X	Firmado electrónicamente por: LFAJARDOF el 18- 07-2024 18:29:12

Código documento Trilce: TRI - 0810869



ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, CONDORI CHURA PERCY, LOPEZ CHAVEZ ROXANA DEL PILAR estudiantes de la de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Implementación del compliance program para la prevención de los delitos de lavado de activos", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
LOPEZ CHAVEZ ROXANA DEL PILAR DNI: 70777522 ORCID: 0000-0002-9661-9611	Firmado electrónicamente por: DLOPEZCH27 el 06-08-2024 13:25:03
CONDORI CHURA PERCY DNI: 31035730 ORCID: 0000-0002-8023-1022	Firmado electrónicamente por: CCONDORICH el 06-08-2024 13:34:09

Código documento Trilce: INV - 1767081

Dedicatoria

Hoy quiero tomar un momento para expresar nuestro agradecimiento y cariño hacia nuestros padres, quienes, a lo largo de la vida, siempre han sido nuestra fortaleza, apoyo incondicional y mayor inspiración. Sin vuestra, paciencia y aliento inquebrantable, no estaríamos donde estamos ahora, celebrando este importante logro en nuestras vidas.

Agradecimiento

Agradecemos profundamente a nuestra casa de estudios y a nuestra asesora por la orientación y apoyo constante que nos brindaron en la ejecución de nuestra tesis, gracias por estar siempre dándonos el aliento para seguir alcanzando nuestros objetivos y metas propuestas.

Índice de contenidos

Carátula	i
Declaratoria de autenticidad del asesor	ii
Declaratoria de originalidad de los autores	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento	v
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas.....	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. METODOLOGÍA.....	10
III. RESULTADOS	15
IV. DISCUSIÓN	28
V. CONCLUSIONES.....	35
VI. RECOMENDACIONES.....	36
REFERENCIAS	37
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla 1 <i>Categorización</i>	11
Tabla 2 <i>Pregunta n.º 1: resultados</i>	15
Tabla 3 <i>Pregunta n.º 1: análisis</i>	16
Tabla 4 <i>Pregunta n.º 2: resultados</i>	16
Tabla 5 <i>Pregunta n.º 2: análisis</i>	17
Tabla 6 <i>Pregunta n.º 3: resultados</i>	18
Tabla 7 <i>Pregunta n.º 3: análisis</i>	19
Tabla 8 <i>Pregunta n.º 4: resultados</i>	19
Tabla 9 <i>Pregunta n.º 4: análisis</i>	20
Tabla 10 <i>Pregunta n.º 5: resultados</i>	21
Tabla 11 <i>Pregunta n.º 5: análisis</i>	21
Tabla 12 <i>Pregunta n.º 6: resultados</i>	22
Tabla 13 <i>Pregunta n.º 6: análisis</i>	23
Tabla 14 <i>Pregunta n.º 7: resultados</i>	23
Tabla 15 <i>Pregunta n.º 7: análisis</i>	24
Tabla 16 <i>Pregunta n.º 8: resultados</i>	25
Tabla 17 <i>Pregunta n.º 8: análisis</i>	26
Tabla 18 <i>Pregunta n.º 9: resultados</i>	26
Tabla 19 <i>Pregunta n.º 9: análisis</i>	27

Resumen

El trabajo de investigación titulado “Implementación del compliance program para la prevención de los delitos de lavado de activos”, tuvo como objetivo general el analizar la importancia de la implementación del compliance program para la prevención de los delitos de lavado de activos, Nuestro objetivo de desarrollo sostenible aplicado es alianzas para lograr los objetivos, asimismo nuestra línea de Responsabilidad social universitaria es la democracia, liderazgo y ciudadanía.

El presente estudio se desarrolló bajo un enfoque cualitativo de tipo básico, el diseño que se empleó fue el fenomenológico; por consiguiente, se tuvo como técnicas de recolección de datos la entrevista y como instrumento la guía de entrevista, dirigida a 06 abogados concedores del tema investigado. De esta manera de los resultados obtenidos hemos podido establecer que la prevención del lavado de dinero es fundamental para preservar la estabilidad económica y social de nuestro país. Por lo tanto, la implementación exitosa de este programa es esencial para asegurar la protección y el progreso sostenible de nuestra sociedad.

Palabras clave: Compliance, lavado de activos, compliance program, implementación, prevención.

Abstract

The general objective of the research work entitled “Implementation of the compliance program for the prevention of money laundering crimes” was to analyze the importance of the implementation of the compliance program for the prevention of money laundering crimes. Our objective was to Applied sustainable development is alliances to achieve objectives, likewise our line of university social responsibility is democracy, leadership and citizenship.

The present study was developed under a basic qualitative approach, the design used was phenomenological; Therefore, the interview was used as data collection techniques and the interview guide was used as an instrument, aimed at 06 lawyers knowledgeable about the topic investigated. In this way, from the results obtained, we have been able to conclude that the prevention of money laundering is essential to preserve the economic and social stability of our country. Therefore, the successful implementation of this program is essential to ensure the protection and sustainable progress of our society.

Keywords: compliance, money laundering, compliance program, implementation, prevention.

I. INTRODUCCIÓN

En nuestro país, existe una norma que controla la responsabilidad de las entidades legales y la adopción del programa de cumplimiento como elementos que pueden eximir de responsabilidad penal, incluyendo el delito de blanqueo de capitales, claro está, que no es un elemento que evite que se configure el delito, pero sí una herramienta destinada a lograr objetivos de cumplimiento de una empresa; con el compliance program no se busca que las personas jurídicas y/o funcionario inmersos en lavado de activos sean castigadas, de lo contrario al implementar el compliance program se busca que de forma preventiva la empresa implemente una directriz interna en búsqueda de la adecuada implementación de las normas legales.

Asimismo, podemos indicar que el compliance program debe iniciarse mucho antes de que se pueda configurar el ilícito de lavado de activos, es decir, antes que concurra ciertos elementos objetivos del tipo penal. Es por ello que al mencionar compliance program se hace referencia al programa de cumplimiento de la normatividad penal en búsqueda de prevención de delitos por lavado de activos, más aún cuando en nuestra legislación existe una guía que induce a las empresas a que adopten este sistema de cumplimiento de normas de la ley penal, mas no la obliga, es decir, Las compañías optan por anticiparse a los riesgos o ventajas potenciales al considerar las exenciones de responsabilidad que podrían surgir al implementar un programa de cumplimiento o cualquier otro mecanismo en su beneficio.

De esa manera, la oportuna implementación del compliance program en las personas jurídicas que se encuentran obligadas de acuerdo a ley a prevenir el lavado de activo, beneficiará a las empresas a incrementar su rentabilidad y mejorar su imagen y reputación de las mismas.

Al respecto podemos mencionar que en los países como España, Italia, Alemania, Ecuador, Brasil y otros, donde se inició la responsabilidad legal penal de las personas jurídicas fue incorporado como clausula legislativa principal la correcta introducción del compliance program normativo para que en su efecto se atenué la responsabilidad legal penal de la empresa por el ilícito de lavado de dinero que

posteriormente conlleva a la exclusión de responsabilidad de los mismos.

Por otro lado, en Alemania, se reguló el programa de cumplimiento en el entorno de las entidades financieras, y de esta forma poder disminuir el delito de lavado de activos; imponiendo una sanción administrativa, económica, sin ser castigados en la vía penal.

A nivel de Latinoamérica en cuanto a la legislación colombiana, en su artículo n.º 333 del Código Penal en adelante CP, refirió que las actividades de orden económico tienen un límite, este ejercicio de libertad está condicionado al programa de cumplimiento el cual debe estar incluido en las normas de la empresa que garanticen el resguardo y protección de los bienes jurídicos, teniendo en cuenta la libertad de crear empresas y la de ejercer la libre competencia con el fin de estimular toda actividad económica según la jurisprudencia existente, en el año 2022 incorporó la Ley n.º 2195, sobre la transparencia y prevención, referido a la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas extranjeras con sucursales que realizan actividad económica en su territorio de manera temporal o permanentes con domicilio fiscal.

Asimismo, en Brasil existen regulaciones y medidas para prevenir el ilícito de lavado de activos, como la ley de prevención del lavado de dinero denominada Lei de Prevencao a Lavagem de Dinheiro en coordinación con la ley de delitos financieros (Lei de Crimes Financeiros). Además, hay autoridades competentes que se encargan de supervisar y hacer cumplir estas leyes, como el consejo de control de actividades financieras (Conselho de Controle de Atividades Financeiras-COAF) con apoyo de la policía federal de su país.

En nuestra legislación tenemos la Ley n.º 27693, que en su artículo 8, donde se mencionó la creación de la Unidad de inteligencia financiera en adelante UIF, donde todas las personas del sector público como privado, están sujetos a incluir el sistema en la prevención y puedan advertir algún hecho dudosa que signifique riesgo, las consecuencias recaen al responsable de la empresa, quienes deben estar representados por un directivo; el mismo que debe adecuar su funcionamiento acorde a la Ley en mención. El programa de cumplimiento debe ser incluido de manera

voluntaria, poniendo en mano de estos la lucha frontal de lavado de activos conforme la legislación.

En este sentido resulta importante dilucidar como problema general ¿cuál es la importancia de la implementación del compliance program en prevención de los delitos de lavado de activos y como problema específico 1, ¿Cuál es la implicancia y relevancia del compliance program en la prevención de los delitos por lavado de activos? y específico 2, ¿Por qué Brasil implementó el compliance program efectivamente en prevención de delitos de lavado de activos?

El objetivo general es analizar la importancia de la implementación del compliance program para la prevención de los delitos de lavado de activos, asimismo Describir la importancia de la implementación del compliance program para la prevención de los delitos de lavado de activos y Analizar la efectividad de la implementación del compliance program para la prevención de los delitos de lavado de activos en Brasil. Por último, del presente trabajo de investigación se justifica de manera teórica en cuanto a la necesidad de establecer la importancia de la implementación del compliance program en prevención del delito de lavado de activos; de manera práctica, de tal forma que las personas jurídicas vulnerables del posible delito de lavado de activos puedan aplicar idóneamente el programa de cumplimiento compliance program. Finalizando con la justificación metodológica del proyecto de investigación se usó la técnica de entrevista que se realizará a expertos conocedores de la materia.

Por esta razón, en este estudio se emplearon diversos antecedentes, tanto a nivel internacional como nacional.

Tardelli (2018), estableció como objetivo general contribuir para el perfeccionamiento de la actuación de la administración pública brasileña a respecto de la evaluación de los programas de integridad en el ámbito de la Ley Anticorrupción. La metodología que utilizó fue deductiva y descriptiva con la finalidad de mejorar las ideas y conceptos sobre el cumplimiento normativo de las compañías privadas en el marco de las nuevas estrategias anticorrupción en Brasil. El resultado de la investigación obtuvo logros favorables que permitieron controlar la criminalidad

empresarial existente con el innovador acuerdo de clemencia. Llegó a concluir que, la Ley Anticorrupción en Brasil incorpora los programas de compliance corporativos, que son conocidos como programas de integridad, como un elemento importante en la lucha contra la corrupción. Estos programas son tomados en cuenta tanto en la responsabilidad administrativa como en los acuerdos de clemencia, lo que los convierte en aspecto crucial en la legislación y en la estrategia para combatir la corrupción en la nación.

De igual forma Peralta (2021), propuso como objetivo general, examinar los sistemas legislativos tanto de España como de Perú, contrastando sus similitudes y diferencias, a fin de estimular en la forma como han sido diseñados, si existe un real interés del legislador en perseguir las conductas ilícitas de las empresas. La metodología que utilizó, es de tipo dogmático, recurriendo al estudio sobre trabajos realizados y la jurisprudencia legal existente en relación al derecho comparado referidos al Compliance program, basado en la recopilación sobre los cambios suscitados con visión a futuro referido a los delitos que abarca ambos países. El resultado de la investigación fue que entre ambas naciones presentaron una base estructural similar, solo que en nuestro país la lucha contra el lavado de activo se encuentra en proceso de desarrollo. Arribando a la conclusión que, España desarrolló adecuadamente su legislación acorde a los tiempos que nos encontramos, mediante un proceso constante a diferencia de Perú que solo ha podido avanzar con ciertas limitaciones o para algunos delitos estando siempre en que constantes adecuaciones contrastadas con nuestra realidad que reflejan una estadística mínima de casos resueltos en la responsabilidad de las personas jurídicas.

Además, Rayón y Perez (2018), tuvieron como objetivo general describir el origen, regulación y contenido de los programas de cumplimiento penal, también denominados compliance program, con especial referencia a la eficacia de los mismos en el proceso penal para conseguir la exención o atenuación de responsabilidad de la persona jurídica. La metodología empleada fue descriptiva revisión bibliográfica, sistematizada y documental. El resultado es que los programas de cumplimientos están inmersos en un conjunto de instrumentos que se plasman efectivos al igual que un código de ética, siendo un canal de denuncias que trasciende de investigaciones internas que sirven para tomar medidas correctivas que eviten el

incumpliendo de las normativas legales por parte de los trabajadores de una empresa, siempre y cuando se considere la norma ISO 19.600/2014 que contempla los compliance management system guidelines. Llegaron a concluir que, la cultura de cumplimientos en las organizaciones empresariales tiene que comenzar en la cúpula e ir descendiendo hasta alcanzar a todos los directivos y empleados que pertenezcan a la organización y ellos deben de situar los códigos éticos empresariales y así generar confianza, buena reputación mejorando los resultados; siendo así que el program compliance vaya más allá del cumplimiento legal evitando sanciones en los procesos penales.

A nivel nacional; Carrasco (2023), propuso como objetivo general, determinar la manera en que el programa de prevención o Criminal Compliance influye en la prevención de la responsabilidad penal de la persona jurídica derivado del lavado de activos en el Perú. Utilizó el enfoque cuantitativo, dirigido a calcular sobre la información utilizada y su respectivo análisis documental, con el nivel de investigación de tipo explorativa, por ser un tema poco indagado. Llegando a concluir, que el programa de cumplimiento que una empresa implementa adecuadamente, podrá reconocer con facilidad si alguien comete un acto contrario a la Ley que otorgue beneficios para todos; es decir, llega a concluir que, no solo es una formalidad que solo esté en el papel para cumplir con lo que menciona la norma, como atenuante o caso contrario sería una agravante para quien no aplique la persona jurídica.

En palabras de Paredes (2022), tuvo como objetivo general determinar si, conforme a la Ley n.º 30424, la ausencia de un criminal compliance program efectivo (defecto de organización) constituye un fundamento de imputación penal a la persona jurídica o se trata de un elemento que carece de relevancia para configurar la imputación penal en su contra. La metodología empleada fue descriptiva con enfoque cualitativo que incluyó métodos de revisión bibliográfica, sistematizada y documental. El resultado del estudio indicó que la falta de implementación efectiva del programa de cumplimiento, según las interpretaciones de la ley n.º 30424, constituye un motivo de imputación a la entidad legal, mientras que su adopción e implementación adecuada puede ser causal de exclusión de la culpabilidad. Llegaron a concluir que, el programa de cumplimiento criminal efectivo es una práctica empresarial implementada por las personas jurídicas buscando prever la comisión de delitos

previstos en nuestro ordenamiento jurídico y si es que se llegase a configurar se pueda detectar y comunicar inmediatamente a las autoridades pertinentes y los elementos invocados en su normativa para su implementación sólo serán de referencia.

En cuanto a Mercado (2021), planteó como objetivo general, determinar los fundamentos jurídicos que permitan establecer un estándar probatorio para el modelo de Criminal Compliance de la empresa, aplicable al Proceso Penal Peruano. La metodología utilizada fue, deductivo e inductivo, dogmático, exegético y hermenéutico, mediante la revisión de las normas relacionadas a la consecuencia jurídica, asimismo el análisis documental de la doctrina y jurisprudencia, con el propósito de prevenir la consumación de algún hecho reñido por la justicia y que comprometa la personería jurídica, durante el desenvolvimiento empresarial. Teniendo como resultado, donde la responsabilidad administrativa de la persona jurídica, mediante el cual hace que no se asuman consecuencias jurídicas por no implementar el programa de cumplimiento normativo. Concluyó que no existen textos suficientes del programa de cumplimiento en relación al derecho procesal penal referidos al cumplimiento de la norma aplicando un modelo idóneo al proceso penal que englobe experiencias entendibles y modernas que observen en particular la situación empresarial de nuestro país.

Por tanto, la definición del compliance program o también llamado programas de cumplimiento se estableció como un conjuntos de esfuerzos sistematizados que son realizados por integrantes de una empresa que buscan asegurar sus actividades sin que éstas vulneren la legislación vigente, el programa de cumplimiento debe estar dirigido a evitar que la empresa reciba sanciones; de esta manera, reduciendo conductas delictivas con un sistema de monitoreo atento siempre de su cumplimiento por el bien del desarrollo de la actividad comercial. Por lo que, Robiglio (2018) señaló que es favorable que los compliance program sean dinámicos y estén actualizados de forma constante; asimismo indicó que los program se relacionan con la gestión, organización y administración dentro de la empresa aplicando técnicas del control de riesgos siendo imprescindible atender la estructura y actividad de la empresa en particular.

De manera que la escasa implementación del program compliance en las empresas de nuestro país, debido al actual sistema de responsabilidad penal individual, no motiva a las empresas a implementar el programa para prevenir, detectar y castigar los delitos que ocurran en su entorno empresarial. Esto resulta en una incapacidad para que las empresas se defiendan ante la comisión de delitos. Al respecto Bacigalupo (2021) indicó la estrecha cercanía que existe entre la necesidad de contar con el program compliance en la prevención del ilícito por lavado de dinero y la responsabilidad penal de la persona jurídica en adelante RPPJ, pues el organizarse de esta manera evita la identificación de transacciones sospechosas liberándose de toda responsabilidad personal.

Asimismo, Rodríguez (2018), aseveró la importancia de contar con herramientas idóneas, eficientes y necesarias; que eviten que las empresas de actividades comerciales incurran en delitos por lavado de activos, indicó también que el programa de cumplimiento surge como alternativa perfectamente útil y viable frente a la batalla contra el lavado de dinero en nuestro país.

Es por ello que, la figura de Compliance program presenta algunas características que consideramos mencionar en nuestra investigación:

De carácter regulatorio, el compliance program presenta una finalidad regulatoria en cuanto establece una serie de situaciones y supuestos que constituyen riesgo en la comisión de ilícitos en particular el de lavado de activos. Al respecto Alpaca (2022) manifestó que se debe establecer por la vía de regulación jurídica un programa que regularice conductas y situaciones que sean el inicio de comisión de ilícitos en el ámbito empresarial.

De carácter preventivo, esta finalidad del compliance program se enfoca en plasmar mecanismos preventivos del ilícito por lavado de activos, Al respecto señala Sota (2018), algunos de los rasgos principales del Compliance Program asegurando los miembros de la empresa así como la misma entidad sigan el marco de la legalidad en los distintos ámbitos jurídicos que la empresa este inmersa, asimismo recalcar que la repercusión del Compliance en los distintos sectores del sistema jurídico, en particular lo referido al Derecho penal.

Por lo que, de carácter complementario se implementó en nuestro sistema penal, sin lugar a duda el program compliance que estableció, como en diversos países para mejorar las normas de persecución legal de crímenes serios como el lavado de dinero. que repercute de forma negativa en la imagen del país causando efectos profundos, refirió Ramos (2020).

En nuestro país, tenemos normas que regulan de forma parcial algunos puntos referidos al program compliance, una de ellas es la norma que lo encontramos en el decreto legislativo n.º 1249 que menciona el fortalecimiento respecto a la prevención, detección y posterior sanción de los ilícitos de lavado de dinero, también indica en su art. n.º3 funciones de la UIF, que debe de comunicar al ministerio público con informes ciertas operaciones que luego de un posterior análisis e investigaciones se presume la vinculación con actividades de lavado de activos en extensión proveniente también del terrorismo. De igual manera en nuestra legislación n.º 30424 en su artículo 17 indica que la entidad legal no será responsable penalmente por la consumación de delitos si implementa previamente un programa de cumplimiento, lo que reduce el riesgo de que ocurran.

En palabras de Fabian et al. (2018), el origen del lavado de activos data de 1982 a nivel judicial que fue cuando nació la expresión de blanqueo de capitales que haría referencia al supuesto de lavado de activos proveniente de la cocaína colombiana, de igual manera otros autores indican que el origen del término lavado de dinero o lavado de dinero se originó en 1920 en la ley seca de los estados unidos, y eran personas que conformaban grupos que se encontraban al margen de la Ley y buscaban dar apariencia al dinero obtenido ilícitamente de negocios turbios con negocios lícitos.

En términos generales el lavado de activos busca justificar de forma legal el dinero proveniente de forma ilegal dándole una apariencia de licitud con el fin de incorporar este dinero sucio al mercado, partiendo por diversas fases de lavado iniciando en la colocación, seguida por la decantación o intercalación y terminando en la consolidación donde ya los bienes regresan como dinero ya limpio con apariencia lícita.

La responsabilidad de las personas jurídicas inmensas en el delito de lavado de activos es un tema muy relevante para nuestra investigación, sobre este punto Lledó (2018), señaló que el lavado de activos ha surgido como un acto de encubrimiento evitando la detección oportuna de los bienes de origen ilícito y en ese camino la personería jurídica y su estructura le dan facilidad para que se concrete el delito de lavado de dinero.

Como se mencionó, en el orden procesal del Perú, todavía no hay un marco legal que determine como compromiso la aplicación de los mecanismos preventivos, Por lo que Huertas (2021), rescató los esfuerzos que realizan algunas organizaciones por implementar los sistemas de cumplimiento como es el caso del organismo supervisor de las contrataciones del estado en adelante (OSCE) que otorgan alicientes a las empresas que cuenten con el programa de cumplimiento certificado, recompensando su avance con puntos extras en las adjudicaciones que presenten. Asimismo, Panizo (2023), señaló que la clave para un buen funcionamiento de cualquier sistema compliance program tiene que nacer de la voluntad política de los más altos mandos de una empresa es decir de la alta dirección por querer cumplir con las normas vigente.

II. METODOLOGÍA

La presente investigación es de tipo básica, y el enfoque que se aplicó es el cualitativo, ya que se realizó a través de la recopilación de datos y de un análisis sistemático, esto a fin de determinar la importancia del compliance program en los delitos de lavado de activos.

Asimismo, Hernández & Mendoza (2018) mencionó que el enfoque cualitativo estudia los fenómenos de una forma sistemática donde se comienza examinando hechos reales con la revisión de los estudios previos referentes al tema; en un primer momento se plantea un problema de investigación, pero este puede ir cambiando de acuerdo a los eventos que ocurran en el transcurso de la investigación.

El diseño de investigación que se utilizó fue el fenomenológico; ya que vivimos en constante cambio que no permite estudiar el fenómeno de forma objetiva; de esa manera el investigador a medida que profundiza su investigación modificara lo que estudia, En este sentido, Hernández & Mendoza (2018) refirió que una de sus características del diseño fenomenológico es que buscara conocer las experiencias o perspectivas de las personas consultadas sobre un fenómeno y de esa manera descubrir los elementos en común y diferentes que presenten. El diseño fenomenológico aplicado a la presente investigación buscó desarrollar la importancia de la implementación del compliance program en prevención de los delitos de lavado de activos de esta forma realizar la descripción correcta del fenómeno materia de estudio.

Tabla 1:*Categorización*

Categorías	Subcategorías	Definición
Compliance Program	Definición	Procedimientos adoptados por la empresa mediante estatutos y reglas determinadas, con la finalidad, de reducir riesgos frente a responsabilidad delictuosa, que se traduce en responsabilidad con sanción penal. Rayón y Perez (2018)
	Características	<ol style="list-style-type: none">1. Se debe establecer políticas y procedimientos definidos de manera clara.2. Evaluación de riesgos, periódicos para identificar las áreas expuestas a riesgos éticos y legales.3. Capacitación permanente sobre el programa de cumplimiento, sobre las responsabilidades legales.4. Monitoreo y auditoría interna para garantizar la eficacia y detectar todo incumplimiento. Rayón y Perez (2018)
Lavado de activos	Concepto	Es la elaboración de procedimientos que se intenta dar apariencia legal a capitales de origen ilícito, mediante el cual se esconde el titular del dinero Chanjan et al. (2018).
	Fases del delito	<ol style="list-style-type: none">1. Colocación, es cuando el dinero que se obtiene de actividades ilegales, se ingresa al sistema financiero, mediante depósito de efectivo en cuentas bancarias.2. Intercalación, el dinero se divide y se mueve mediante diferentes transacciones financieras con el fin de despistar sobre el origen, realizando compra, venta de activos o movimiento de dinero en diferentes lugares.3. Integración, en esta última fase los activos ya han sido incorporados al mercado con una apariencia lícita que difícilmente las autoridades logran detectar la extensión del dinero lavado. Chanjan et al. (2018).

En este caso el escenario de estudio donde se desarrolló nuestra investigación; es en el territorio nacional, ciudad de Lima - Perú, siendo la ciudad de Lima el departamento donde mayormente se concentran los índices de criminalidad cometidos por el ilícito penal denominado lavado de activos, por lo cual se consideró importante dar a conocer la figura del compliance program y la importancia de su implementación en las empresas de nuestro país.

Los participantes de nuestra investigación en estudio son especialistas en el área legal, asimismo con conocimientos en el innovador programa de cumplimiento, de esta manera hemos podido obtener una muestra calificada del tema en investigación.

Para llevar a cabo nuestra investigación, se empleó la técnica de la entrevista a profundidad, que en palabras de Lanuez y Fernandez (2014) es una técnica que se emplea en las investigaciones de diseño cualitativo que permite concretar interacciones directas entre el entrevistado también denominado informante clave y nosotros los entrevistadores; de esta manera se obtuvo información clara oportuna y precisa que los informantes nos proporcionaron de forma libre a través de preguntas abiertas; tal como señala Hernández & Mendoza (2014) que al realizar entrevistas no estructuradas siempre y cuando contengan los temas a tratar, el entrevistador puede manejar el proceso del planteamiento de las preguntas y saber que temas agregar y/o evitar de ser necesario.

Por consiguiente nuestro instrumento es la guía de entrevista y método empleado es el cuestionario que nos permitió escuchar y analizar las respuestas de nuestros expertos que Sineace (2020) definió a la guía de entrevista como un proceso flexible donde se puede admitir la realización de algunos cambios en el orden de realizar las preguntas e inclusive algunas pueden ser cambiadas o modificadas en su desarrollo; de esta forma se ha podido aclarar dudas que el entrevistado presentó sobre alguna pregunta planteada, asimismo se ha podido incluir preguntas necesarias; como también, retirar las innecesarias con el fin de ampliar el tema de investigación o en su caso no extenderla demasiado.

Este estudio es el producto de una investigación exhaustiva que comenzó con la búsqueda de bibliografías internacionales, donde se inició de forma favorable la

implementación del compliance program, tomando como base la legislación Brasileira que estableció lineamientos para la gestión de riesgos que se encuentren inmersos en el ilícito de lavado de activos estableciendo requisitos mínimos de implementación del programa para las empresas del rubro financiero; en nuestro país, la importancia de instaurar en las empresas financieras esta cultura de cumplimiento permitirá mejorar la rentabilidad de las organizaciones y prevenir el lavado de dinero, esto implica identificar rápidamente su ilicitud, generando confianza en la población que trascienda más allá del cumplimiento legal y la prevención de delitos penales, sino también el de tener una buena reputación e imagen institucional. Para recopilar la información de nuestra investigación hemos recurrido a buscadores académicos como Redalyc y Google académico; asimismo, el aporte significativo de nuestros 05 expertos abogado de profesión, que nos brindaran su amplio conocimiento en el derecho penal y procesal penal respecto al tema en estudio.

Nuestro proyecto cumplió con los criterios preestablecidos de nuestra comunidad científica, exigidos cuando se desarrolla un trabajo de investigación como el presente, el rigor científico en la investigación cualitativa cumple con la credibilidad, transferibilidad, dependencia y confirmabilidad.

Según Erazo (2020) con la credibilidad se busca establecer la veracidad de los hallazgos encontrados que sean congruentes y confiables, es decir la confianza que se tiene a la validez de las referencias bibliográficas investigadas.

Asimismo, con el criterio de transferibilidad se busca que investigaciones posteriores utilicen nuestro trabajo de investigación porque es confiable, por lo que Guillen y Sanz (2021), definió a la transferibilidad como la responsabilidad del investigador en proporcionar la información suficiente respecto al tema investigado.

Por otro lado, Vasconcelos (2021) recomendó detallar la información resultante mediante un reporte y que se realice el uso de triangulación de métodos y de esa forma se pueda compensar puntos débiles que se requieran reforzar, Respecto a la confirmabilidad; Varela y Vives (2016) mencionó que los hallazgos obtenidos sean estrictamente ideas y experiencias de los participantes.

El método de análisis de la información en nuestro proyecto es el método sistemático en el cual se configura una mezcla de dos métodos que rescata la esencia

de la doctrina y los principios de la norma aplicados a la investigación, según Ramos(2018) el método sistemático al igual que los demás métodos posee una finalidad netamente instrumental que es éticamente correcta como también incorrecta, ya que los abogados al interpretar la norma tendrán diversas interpretaciones, algunas serán razonables, convincentes y otras no convincentes. De esta manera se puede indicar que es un método de interpretación jurídico que consiste en examinar una norma en este caso relacionado al compliance program y el lavado de activos; que buscará en otras normas similares la relación que pudiese existir con el sistema legal analizado; resultando beneficioso la aplicación de este método a nuestro tema de investigación, ya que nuestros expertos podrán brindarnos su propia interpretación jurídica de las normas existentes en nuestro país referido al compliance program y el lavado de activos.

En cuanto a los aspectos éticos de la presente investigación es preciso resaltar que éstos tendrán como base los principios plasmados en el código de ética que nuestra casa de estudio establece; la participación voluntaria basado en el principio de autonomía, donde cada experto tendrá la libertad de decidir su participación en la investigación aun cuando ya se encuentra iniciada; el principio de no maleficencia que permitirá informar al experto que no existe algún tipo de riesgo al brindar su aporte al trabajo y de existir preguntas que le incomoden decidir si responderlas o no; asimismo es preciso mencionar el principio de beneficencia a través del cual informamos al experto que nuestra investigación será remitida a la casa de estudios, sin retribución económica alguna, pero si será de mucho aporte para la sociedad cuando la investigación se encuentre concluida; por otro lado mencionaremos el principio de justicia que abarca la confidencialidad con el cual se garantiza que la información proveniente del experto será de forma anónima y confidencial y que solo se usará para la investigación, bajo custodia y responsabilidad del investigador principal, depurado posteriormente; es por ello que pretendemos que no exista ningún tipo de manipulación en los datos ofrecidos, por último se procura el respeto hacia lo establecido por las normas de la American Psychological Association, o también denominada APA 7ma edición, adaptada por la Universidad César Vallejo.

III. RESULTADOS

1. Desde su perspectiva ¿Considera usted que en la actualidad los mecanismos de prevención de delitos por LA, son aplicados idóneamente?

Tabla 2

Pregunta n.º 1: resultados

Entrevistados	Respuesta de la pregunta n.º 1
P.F.G.P	Los mecanismos que están implementados en la legislación nacional, aportan como doctrina, pero en la práctica no se cumplen por factores humanos.
A.R.C.T	Si, porque nosotros como conocedores del tema de lavado de activos buscamos que se apliquen adecuadamente lo que esta legislado en esta materia.
J.M.P.CH	Manifiesta, que el problema es la desidia en la aplicación correcta en el nivel fiscal o judicial, porque cada quien de acuerdo a su competencia tiene una interpretación del tema no teniendo un solo objetivo con la información que se obtiene del delito de lavado de activos.
J.E.R.M	Si, porque las normas por los cuales se castiga a las personas jurídicas sobre hechos ilícitos de las empresas están reguladas, pero no son aplicados correctamente.
J.M.P.P	Nosotros como unidad especializada hacemos lo posible con aplicar lo que nos dice las normas que las regulan.
J.H.C	El problema es cuando se toma conocimiento y cada institución encargada de castigar y/o investigar lo interpreta a su manera no teniendo en cuenta que todos deben tener un solo objetivo en común.

Tabla 3

Pregunta n.º 1: análisis

CONVERGENCIAS	DIVERGENCIAS	INTERPRETACIÓN
1. Los mecanismos de prevención se encuentran ya parámetros, pero no son aplicados correctamente debido a factores humanos.	No se observan discrepancias respecto a la interrogante planteada.	Los mecanismos con respecto a la prevención de los delitos por LA en la actualidad han sido implementados por los sujetos obligados, sin embargo, en su aplicación se ha evidenciado ciertas deficiencias.

2. En su opinión ¿usted cree que el compliance program ayudara a prevenir el lavado de activos en nuestro país?

Tabla 4

Pregunta n.º 2: resultados

Entrevistados	Respuesta de la pregunta n.º 2
P.F.G.P	Definitivamente que sí, ya que ayudara a mejorar el sistema de prevención del delito de lavado de activos aplicado de forma correcta.
A.R.C.T	Considero que no ya que solo buscaría formalizar el delito brindándole beneficios al que implemente el sistema.
J.M.P.CH	Si, por cuanto se tendría una estructura ya paramentada, bajo el cual se podría tratar de unificar

	<p>critérios, más a nivel fiscal y judicial que es donde por tecnicismos muchos casos pasan hacer archivados.</p>
J.E.R.M	<p>Desde la experiencia que tengo, considero que es una alternativa que ayuda en la prevención de los delitos.</p>
J.M.P.P	<p>Debemos tener presente que alguien que pueda cometer un hecho delictivo para salvar su responsabilidad se debe formalizar o reconocer su delito y quedaría en ello.</p>
J.H.C	<p>Si aporta en todo aquello que es la prevención de la comisión de delitos,</p>

Tabla 5

Pregunta n.º 2: análisis

CONVERGENCIAS	DIVERGENCIAS	INTERPRETACIÓN
<p>El compliance program si ayudaría a prevenir el lavado de activos.</p>	<p>Los beneficios que brindan a los que implementen el sistema previamente, solo formalizaría el delito.</p>	<p>El compliance program si ayudara a prevenir el lavado de activos en nuestro país, existiendo ciertas divergencias respecto a los beneficios que brinda que conlleva a formalizar al delito.</p>

3. ¿En qué medida cree usted que el compliance program puede atenuar la responsabilidad penal de las personas jurídicas inmersos en el delito de LA?

Tabla 6

Pregunta n.º 3: resultados

Entrevistados	Respuesta de la pregunta n.º 3
P.F.G.P	En la medida que tomen conciencia los administradores de las personas jurídicas y tomen las prevenciones del caso de manera idónea.
A.R.C.T	En medida que esto mecanismos preventivos lleguen a cumplir su función que es el de volver a cometer los ilícitos.
J.M.P.CH	No debería de atenuar la responsabilidad, dado que, si se ha llegado a descubrir que dicha persona jurídica fue utilizada y / o creada con dinero ilícito, debería ser igualmente sancionada como cualquier persona natural, aun haya implementado su compliance program previamente.
J.E.R.M	Es cuanto la personas que están en la administración o encargados de ellos tomen conciencia sobre los temas relacionados a las consecuencias que no cumpla el programa de cumplimiento
J.M.P.P	Puedo manifestar que no se puede poner borrón y cuenta nueva luego de haber cometido el delito, dejando de lado lo ilícito sin castigo
J.H.C	En medida que tomen conciencia los administradores de las personas jurídicas y tomen las prevenciones del caso de manera idónea.

Tabla 7*Pregunta n.º 3: análisis*

CONVERGENCIAS	DIVERGENCIAS	INTERPRETACIÓN
1. Si atenúa la responsabilidad de la persona jurídica en mediad que esta colabore con la justicia ya sea en la investigación y/o prevención del ilícito.	No debería de atenuarse la responsabilidad de las personas jurídicas aun así hayan implementado su compliance program.	El compliance program atenúa la responsabilidad penal de las personas jurídicas hasta las exime de responsabilidad penal, , sin embargo no se debería atenuar el ilícito y dejar sin castigo aun hayan implementado el programa.

4. En su experiencia ¿cuál considera que son componentes claves de un programa de cumplimiento eficaz en el delito de LA.?

Tabla 8*Pregunta n.º 4: resultados*

Entrevistados	Respuesta de la pregunta n.º 4
P.F.G.P	Actualización a través de talleres, cursos dirigidos a los sujetos obligados como también a los oficiales de cumplimiento.
A.R.C.T	Es la concientización de los funcionarios para hacer cumplir las normas a través de capacitaciones a su personal y encargados del cumplimiento normativo organizacional.
J.M.P.CH	Elaborar una adecuada capacitación a los trabajadores y a los operadores de las empresas como los altos funcionarios que son cabeza de la organización.

J.E.R.M	Se debe preparar de mejor manera a cada quien este encargado de la fiscalización y denunciar a du debido momento sin intereses particulares.
J.M.P.P	Retomar a las aulas de los colegios con la finalidad de concientizar y que las personas tengan valores que siempre se desenvuelvan en su vida cotidiana.
J.H.C	Se debe estar preparando siempre a todos los encargados de su cumplimiento con las constantes capacitaciones al personal a su mando.

Tabla 9

Pregunta n.º 4: análisis

CONVERGENCIAS	DIVERGENCIAS	INTERPRETACIÓN
Los cursos, talleres y capacitaciones constantes son consideradas elementos claves para un programa de cumplimiento eficaz.	No se observan discrepancias respecto a la interrogante planteada.	Son considerados componentes claves de un programa de cumplimiento eficaces en el delito de LA, los cursos, talleres y capacitaciones constantes al personal como a los altos mandos asimismo al oficial de cumplimiento.

5. ¿Para usted los sujetos obligados cumplen con la implementación del compliance program en prevención de los delitos por LA?

Tabla 10

Pregunta n.º 5: resultados

Entrevistados	Respuesta de la pregunta n.º 5
P.F.G.P	Deberían de cumplir, pero en la práctica no todos cumplen como debe de ser.
A.R.C.T	Si se están cumpliendo en sus respectivos niveles.
J.M.P.CH	Si lo están cumpliendo, pero solo algunas entidades financieras grandes, habiendo otras entidades que todavía no toman mayor control.
J.E.R.M	En los papeles se establece que ya tenemos legislación referido al tema de lavado de activos, pero en la práctica no se implementa adecuadamente
J.M.P.P	Ya se están implementando en diferentes empresas con el fin de no afrontar problemas de índole penal.
J.H.C	Se debe fomentar a todas las empresas para su implementación de esta manera se estaría cumpliendo la prevención.

Tabla 11

Pregunta n.º 5: análisis

CONVERGENCIAS	DIVERGENCIAS	INTERPRETACIÓN
Solo algunos sujetos obligados cumplen con su correcta implementación y en su mayoría las grandes	No se implementan adecuadamente.	Los sujetos obligados en su mayoría cumplen con la implementación del compliance program

entidades financieras y así evitar posteriores problemas legales.	previniendo de esa manera procesos por LA, sin embargo, algunas empresas no lo están cumpliendo.
---	--

6. ¿Considera usted que la correcta implementación del compliance program repercute en la reputación de una organización?

Tabla 12

Pregunta n.º 6: resultados

Entrevistados	Respuesta de la pregunta n.º 6
P.F.G.P	Definitivamente que sí, de esa manera se garantiza la idoneidad del servicio que presta y de por medio esta su reputación.
A.R.C.T	Si repercute, la empresa siempre será mal vista, se pierde la confianza.
J.M.P.CH	Si la implementación se ejecuta de manera efectiva y transparente puede ser una oportunidad para que las personas jurídicas mejoren su reputación.
J.E.R.M	Claro de esta manera se desarrolla una confianza en la institución demostrando su compromiso con la legalidad, la ética profesional, y la transparencia que emana la institución que lo implemente.
J.M.P.P	La imagen de una empresa es importante en el mercado y este no esté involucrado en hechos negativos que generan rechazo de los consumidores
J.H.C	Cuando el empresario tiene por finalidad expandirse en el mercado, pero por tener implementado medidas que eviten o atenúen un hecho, son rechazados en el tiempo por tener hechos negativos que generan temor o rechazo por la sociedad y los posibles inversionistas.

Tabla 13*Pregunta n.º 6: análisis*

CONVERGENCIAS	DIVERGENCIAS	INTERPRETACIÓN
El compliance program efectivo si repercute en la reputación organizacional generando confianza en la sociedad.	No se evidencian desacuerdos en relación a la pregunta formulada.	La correcta implementación del compliance program si repercute favorablemente en la reputación de una organización, generando confianza y prestigio a la persona jurídica que lo implemente.

7. Según su criterio, ¿cómo el país de Brasil mide la efectividad del compliance program en términos de prevención y detección del lavado de activos?

Tabla 14*Pregunta n.º 7: resultados*

Entrevistados	Respuesta de la pregunta n.º 7
P.F.G.P	Sobre la legislación brasilera mi información es mínima, pero tengo conocimiento que brindan capacitaciones y evalúan la efectividad mediante monitoreos continuos a las transacciones sospechosas.
A.R.C.T	En relación al país de Brasil en lo personal no puedo dar mi opinión ya que desconozco los resultados y efectividad del programa en su país.
J.M.P.CH	Se mide la efectividad mediante los monitores constantes para detectar rápidamente cualquier sospecha o indicio de lavado de activos en la organización.
J.E.R.M	Mide su efectividad, mediante su legislación donde se establece las consecuencias legales sino implementan

	el programa de cumplimiento, según tengo conocimiento.
J.M.P.P	La evolución que ha tenido el país vecino con relación a sus responsabilidades del empresario ha tenido buenos resultados en prevención y detección del delito.
J.H.C	La efectividad que indica la legislación es que las empresas implementan el compliance programan en su organigrama en mejora de la organización.

Tabla 15

Pregunta n.º 7: análisis

CONVERGENCIAS	DIVERGENCIAS	INTERPRETACION
El compliance program en el país de Brasil mide su efectividad con monitoreos continuos previniendo de esa manera que el delito de lavado de activos se concrete.	No se evidencian desacuerdos en relación a la pregunta formulada debido al desconocimiento de los resultados en el mencionado país.	el país de Brasil mide la efectividad del compliance program en relación a la prevención y detección del lavado de activos, realizando de forma constante monitoreos y evaluaciones de las actividades y transacciones en la organización.

8. Considera usted, ¿Que en el país de Brasil la aplicación del compliance program es efectivo y eficaz?

Tabla 16

Pregunta n.º 8: resultados

Entrevistados	Respuesta de la pregunta n.º 8
P.F.G.P	Todos los países están en la obligación de cumplir e implementar el programa de cumplimiento, pero en si sobre la legislación brasilera mi información es mínima
A.R.C.T	En relación al país de Brasil en lo personal no puedo dar mi opinión ya que desconozco los resultados, efectividad y eficacia del programa en su país.
J.M.P.CH	Es muy efectivo, dado que hay muchas empresas dedicadas a la extinción de recursos forestales de manera ilegal y estos programas de cumplimiento están ayudando bastante en prevención y detección del delito.
J.E.R.M	Como en todos los países donde están implementados la norma indica sus consecuencias, pero muchas veces quedan en el papel.
J.M.P.P	Hasta donde la experiencia de investigador tengo conocimiento que la implementación del mencionado programa otorga beneficios que favorecen a las empresas.
J.H.C	Brasil como un país que sobresale con una legislación acorde al tiempo en que vivimos por lo que el programa como tal si cumple su finalidad siendo efectivo y eficaz.

Tabla 17*Pregunta n.º 8: análisis*

CONVERGENCIAS	DIVERGENCIAS	INTERPRETACIÓN
Se consideran efectivos los programas de cumplimiento brindando beneficios a las empresas que lo implementen.	No se evidencian desacuerdos en relación a la pregunta formulada debido al desconocimiento de los resultados en el mencionado país.	La aplicación del compliance program en el país de Brasil si es efectivo y eficaz, brindando beneficios a los que lo implementen.

9. ¿Qué desafíos cree usted que presenta la implementación del compliance program en prevención de los procesos penales por lavado de activos en Brasil?

Tabla 18*Pregunta n.º 9: resultados*

Entrevistados	Respuesta de la pregunta n.º 9
P.F.G.P	Considero que la concientización de las empresas y personas es primordial para una correcta y efectiva implementación, el brindarles capacitaciones constantes ayudara a reducir los índices de lavado de activos.
A.R.C.T	Los desafíos que presentara la implementación del programa considero que radica en la identificación de clientes, monitoreo de transacciones sospechosas y para mitigarlas los sujetos obligados deberán capacitar a su personal, así como también a su oficial de cumplimiento externo o interno.

J.M.P.CH	Creo que debería incidir en una mejor implementación del compliance program en las empresas dedicadas a la extracción de recursos forestales, debido al gran tráfico de madera que existe en dicho país.
J.E.R.M	Los desafíos que se encuentra es la de mejorar su implementación, toda vez que la organización criminal cambia modificando las maneras de evitar ser detectados como infractores de la ley.
J.M.P.P	El desafío es concientizar a las personas desde los colegios para su mejor resultado positivo en el tiempo
J.H.C	Este modelo de programa no está presente para todas las actividades que desarrollan poniendo ejemplo, aquellas empresas que tienen sus actividades en la selva donde la fiscalización es poca o escasa.

Tabla 19

Pregunta n.º 9: análisis

CONVERGENCIAS	DIVERGENCIAS	INTERPRETACIÓN
Los desafíos que presenta básicamente radican en la cultura de cumplimiento, la concientización por parte de los sujetos obligados y el correcto monitoreo de actividades sospechosas que se encuentren alejadas de la ciudad.	La fiscalización y monitoreo del programa en determinadas zonas es nula.	Los desafíos que presenta la implementación del compliance program en prevención de los procesos penales por lavado de activos en Brasil radican en la cultura de cumplimiento por parte de los sujetos obligados, asimismo una correcta fiscalización y monitoreo en zonas alejadas.

IV. DISCUSIÓN

OBJETIVO GENERAL

Analizar la importancia de la implementación del compliance program para la prevención de los delitos de lavado de activos.

El compliance program para evitar la comisión de delitos de lavado de dinero, es un programa que se viene utilizando en casi todos los países de América latina y del mundo, teniendo efectividad en la prevención del delito.

La implementación del compliance program en Perú es fundamental y de suma importancia para proteger la integridad de nuestro sistema financiero, ya que de esta manera se garantiza el cumplimiento de las normativas legales vigentes, promoviendo la transparencia y la confianza en las operaciones empresariales nacionales e internacionales, gestionando de manera preventiva y efectiva los riesgos asociados al delito de LA.

En este sentido, del análisis de la información que ha sido recabada de nuestros especialistas, se puede establecer que actualmente los mecanismos de prevención de delitos por lavado de activos en nuestro país, si están siendo implementados, pero solo por los sujetos obligados, identificándose ciertas deficiencias en su aplicación; se pudo determinar que un compliance program ayudaría a prevenir el lavado de activos en nuestro país, si es que este fuese implementado a conciencia y no solo por cumplir.

Sin embargo, algunos consideran que los beneficios que se otorgan a quienes implementan el sistema podrían formalizar el delito, ya que atenúa la responsabilidad penal de las personas jurídicas e incluso las exime de responsabilidad. Algunos opinan que no se debería atenuar el ilícito y que aquellos que implementen el programa no deberían quedarse sin castigo.

Lo mencionado está en consonancia con lo afirmado por Carrasco (2023), quien llegó a concluir que, el programa de cumplimiento implementado adecuadamente en una empresa, podrá reconocer con facilidad si alguien comete un acto contrario a la Ley vigente, otorgando beneficios para todos los que lo implementen preventivamente atenuando la responsabilidad de la entidad legal caso contrario sería un agravante para quien no lo implemente.

De esta manera, Mercado (2021), concluyó que no existen textos suficientes del programa de cumplimiento en relación al derecho procesal penal referidos al cumplimiento de la norma aplicando un modelo idóneo al proceso penal que englobe experiencias entendibles y modernas que observen en particular la situación empresarial de nuestro país.

Por último, es importante destacar que la relevancia del programa de cumplimiento en la prevención del lavado de dinero disminuye la responsabilidad penal de la entidad legal. En este sentido, el juez puede imponer una multa que puede reducirse hasta en un 90% si se adopta e implementa un modelo de prevención antes del delito. Sin embargo, la nueva norma establece que esta exención no se aplica cuando el delito que conduce a la imputación de la entidad legal fue cometido por una persona natural vinculada a la alta dirección. Asimismo, de lo analizado rescatamos que la implementación de un programa preventivo reduciría significativamente la carga procesal de nuestro ya complicado sistema judicial concluyendo los procesos sin dilatar procesos largos de investigación que muchas veces terminan en archivo por exceso de plazos en la investigación por el delito en mención.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir la importancia de la implementación del compliance program para la prevención de los delitos de lavado de activos

El compliance program fomenta una cultura organizacional ética y de cumplimiento, donde se promueve la transparencia, la integridad y la responsabilidad en todas las operaciones de la empresa, con la reducción de riesgos asociados con el lavado de activos estableciendo controles internos sólidos como los procesos de monitoreo y reporte de actividades sospechosas en la organización, de esta manera mejorar la reputación de la empresa al demostrar su compromiso con la legalidad y la ética, lo que puede aumentar la confianza de los clientes, inversores y socios comerciales a nivel nacional e internacional.

De acuerdo con la información recopilada en el análisis, nuestros especialistas consultados han considerado importante y necesario los cursos, talleres y capacitaciones constantes al personal, incluyendo a los altos mandos y al oficial de cumplimiento, que son considerados componentes claves de un programa de cumplimiento eficaz para prevenir delitos de lavado de activos. Aseverando que la implementación correcta de un compliance program tiene un impacto positivo en la reputación de una organización, y que de esta manera genera confianza y prestigio para la persona jurídica que implemente el compliance program.

Por lo tanto, lo mencionado previamente se relaciona con lo expresado por Paredes (2022), quien determinó que el programa de cumplimiento penal efectivo es una estrategia corporativa que es implementada por las entidades legales para prevenir la comisión de delitos según las leyes vigentes. En caso de que ocurra un delito, este programa permite detectarlo y reportarlo de inmediato a las autoridades pertinentes, invocados en su normativa.

Asimismo, guarda congruencia con lo aseverado con Rayón y Perez (2018), quienes llegaron a concluir que, la cultura de cumplimiento en las organizaciones empresariales tiene que comenzar en la cúpula e ir descendiendo hasta alcanzar a

todos los directivos y empleados que pertenezcan a la organización y ellos deben de situar los códigos éticos empresariales y así generar confianza, buena reputación mejorando los resultados; siendo así que el program compliance vaya más allá del cumplimiento legal evitando sanciones en los procesos penales.

De acuerdo a lo mencionado líneas arriba es preciso señalar que el describir la importancia de la implementación del compliance program en nuestro país, es crucial para prevenir los delitos de lavado de activos y así conocer los alcances del programa estableciendo medidas preventivas, promoviendo una cultura de cumplimiento y de esta forma reducir los riesgos asociados con el lavado de activos.

Es por ello que la redacción actual del artículo 17º de la ley 31740 ha incluido la obligación para las personas jurídicas de identificar los riesgos inherentes y residuales al desarrollar su modelo de prevención, un requisito que no existía en la ley anterior n.º 30424. Este cambio es beneficioso, ya que reconoce que el cumplimiento normativo no asegura la inexistencia de delitos; que cumplir no implica eliminar por completo los riesgos, sino gestionarlos dentro de niveles aceptables y permitidos; dado que es posible que una empresa cumpla con sus responsabilidades de prevención, aunque sus empleados no lo hagan. Por otro lado, la empresa podría ser propenso a la delincuencia, incluso organizarse para cometer delitos, pero los empleados podrían resistirse, no cometer delitos y cumplir fielmente con sus obligaciones.

Finalmente, la implementación de un compliance program es fundamental para evitar la comisión de delitos de lavado de dinero por varias razones, en primer lugar y más importante es que el programa ayuda a las organizaciones con el cumplimiento de las normativas y reglamentos vinculados a la prevención del lavado de dinero. leyes y regulaciones relacionadas con la prevención del lavado de activos, lo que reduce el riesgo de enfrentar sanciones legales y financieras. Asimismo, la detección temprana de posibles actividades sospechosas inmersas en el ilícito por lavado de activos que se encuentren en etapa inicial y de esta manera tener una respuesta rápida y eficaz.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar la efectividad de la implementación del compliance program para la prevención de los delitos de lavado de activos en Brasil.

Para analizar la efectividad de la implementación del compliance program en la prevención de la comisión de delitos de lavado de activos en Brasil, es importante rescatar varios aspectos que el vecino país consideró; Brasil ha fortalecido su marco legal en relación con la prevención del lavado de activos, lo que ha impulsado a las compañías a establecer programas de cumplimiento efectivos para cumplir con las regulaciones vigentes, por cuanto existen regulaciones específicas que requieren que ciertas empresas implementen programas de compliance con el fin de evitar el lavado de dinero, lo que ha aumentado la conciencia y la adopción de estas medidas.

Las autoridades brasileñas han aplicado sanciones más estrictas a las empresas que no respetan las regulaciones de prevención del lavado de dinero, lo que ha incentivado a las organizaciones a implementar programas de compliance de manera más efectiva.

En resumen, la eficacia de la aplicación del programa de cumplimiento para prevenir delitos de lavado de dinero en Brasil se fundamenta en el fortalecimiento del marco legal, la aplicación de regulaciones específicas, las sanciones por incumplimiento, el desarrollo de la cultura corporativa y la cooperación entre los sectores público y privado. Estos factores contribuyen a mejorar la prevención y detección del lavado de activos en el país.

En este sentido, de la interpretación recabada se describe que Brasil mide la efectividad del compliance program en prevención y descubrimiento de la actividad de lavado de dinero; mediante monitoreos y evaluaciones constantes de las actividades y transacciones en las organizaciones. De esta manera los especialistas consultados refieren que la implementación del compliance program en Brasil se considera efectiva y beneficiosa para quienes lo adoptan.

Sin embargo, los desafíos que enfrenta Brasil en la implementación del programa para prevenir procesos penales por lavado de activos, incluyen la cultura de cumplimiento de los sujetos obligados, así como la falta de fiscalización y

monitoreo adecuados en zonas remotas, donde la supervisión del programa es inexistente.

En este sentido, Tardelli (2018), indicó que las medidas adoptadas en Brasil, de acuerdo a la ley anticorrupción, incorpora los programas de compliance corporativos, que son conocidos como programas de integridad, como un elemento importante en la lucha contra la corrupción. Estos programas son tomados en cuenta tanto en la responsabilidad administrativa como en los acuerdos de clemencia, considerando a esta ley como estrategia para combatir la corrupción en el país.

En preciso señalar que, en Brasil, la Ley Anticorrupción representa el reconocimiento de la complejidad de las prácticas corruptas y la necesidad de adoptar medidas más allá de las sanciones tradicionales para abordar eficazmente el problema, y es en donde el compliance program versa en las empresas privadas como una estrategia que se ejecuta cumpliendo todos los parámetros en los procesos administrativos de la personería jurídica.

Por otro lado, Peralta (2021), concluyó que, en el país de España se desarrolló adecuadamente su legislación acorde a los tiempos en los que se encontraba, mediante un proceso constante a diferencia de Perú que solo ha podido avanzar con ciertas limitaciones o para algunos delitos estando siempre en constantes adecuaciones contrastadas con nuestra realidad que reflejan una estadística mínima de casos resueltos en la responsabilidad de la entidad legal.

En razón a ello es preciso señalar que la implementación del compliance program en nuestro país si está siendo regulado de manera evolutiva, y de esta manera se está detectando nuevas necesidades, considerando el propósito de la ley 31740 que amplía la responsabilidad penal de la entidad jurídica que entró en vigencia recientemente en noviembre del 2023.

Finalmente queremos evidenciar que la efectividad del compliance program en la prevención de los ilícitos penales por lavado de dinero en Brasil; ha llegado a buenos resultados, Brasil cuenta con un sólido mecanismo de coordinación nacional, la ENCCLA (Estrategia de lucha contra la corrupción y el lavado de activos), para

abordar los riesgos de lavado de activos. Ha establecido un marco legal y estructural que encomienda a las autoridades a prevenir y combatir de manera integral el lavado de dinero. Recientemente, mejoró sus medidas preventivas contra el financiamiento del terrorismo mediante la aprobación de leyes que tipifican el delito y permiten la imposición de sanciones financieras específicas, en esta línea consideramos importante que en nuestro país, se sigan incorporando medidas preventivas que otorguen beneficios y lineamientos específicos, necesarios e importantes a los sujetos obligados; de esta manera la pesada carga procesal por investigación de este delito complejo se vea reducido y concluido en menor tiempo.

V. CONCLUSIONES

Primero. Concluimos que al analizar la importancia de la implementación del compliance program para la prevención de los delitos de lavado de activos se pudo evidenciar que con el compliance se puede llegar a establecer una base sólida para proteger la integridad del sistema financiero, reduciendo significativamente el riesgo de corrupción y crimen organizado, así promover la transparencia y legalidad en las transacciones financieras reduciendo de esta manera la carga procesal que se tiene en este delito cuando ya está consumado.

Segundo. Al Describir la importancia de la implementación del compliance program para la prevención de los delitos de lavado de activos, hemos concluido que la prevención del lavado de dinero es fundamental para preservar la estabilidad económica y social, y también para salvaguardar la reputación y credibilidad del país en el ámbito internacional. Por lo tanto, la implementación exitosa de este programa es esencial para asegurar la protección y el progreso sostenible de la comunidad.

Tercero. Se llegó a la conclusión que el país tiene un profundo entendimiento de los riesgos de lavado de activos, especialmente relacionados con la corrupción, el crimen organizado, la evasión fiscal, el tráfico de drogas y los delitos ambientales. La participación de denunciantes y organizaciones de la sociedad civil desempeña un papel significativo en la detección y prevención del lavado de dinero en Brasil, lo que contribuye a la efectividad general del marco de prevención de lavado de activos del país al proporcionar fuentes adicionales de información y supervisión.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda que se incluya adicionalmente en el artículo 17 de la ley 31740, la actualización periódica obligatoria de los oficiales de cumplimiento en adelante OC, que son los encargados de esta labor tan vital para la efectividad del programa, recomendamos que se realicen estas actualizaciones cada dos meses y estén enfocadas en medidas de prevención y de riesgos en las entidades, de esta manera el OC ya capacitado y en condiciones notables pueda realizar las charlas al personal de las empresas donde cumple su rol como OC, consideramos también sea regulado la periodicidad de estas charlas y se realicen una vez al mes de forma presencial y obligatoria, para crear concientización de las consecuencias que acarrea consumir el delito de lavado de activos.

Asimismo, es vital crear otro artículo en la mencionada ley que considere necesario e importante establecer un equipo de colaboración que facilite la transferencia de datos entre las entidades que conforman el CONTRALAFIT, con el objetivo de mejorar los procedimientos para combatir el lavado de dinero de una manera rápida y eficaz antes de la consumación del delito.

Por otro lado, se recomienda que el artículo 12 sea modificado y se considere el beneficio de exención así este sea cometido por la alta dirección, la eficacia del programa de cumplimiento no garantiza que directores o gerentes no puedan cometer delitos, ya que los empleados pueden eludir o violar los principios del programa, por lo mismo ratificamos que este artículo sea modificado.

REFERENCIAS

- Alpaca Perez A. (2022). Apuntes sobre la responsabilidad (objetiva y por el hecho de otro) de la persona jurídica por los delitos cometidos por personas naturales integradas en su estructura. El caso peruano. *Revista Nuevo Foro Penal* No. 99, julio-diciembre Universidad EAFIT, 57-100. <https://publicaciones.eafit.edu.co/index.php/nuevo-foro-penal/article/view/7448/5463>
- Bacigalupo S. (2021). Compliance. Eunomía. *Revista en Cultura de la Legalidad*, 21, 260-276. <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/article/view/6348/4941>
- Benites-Santa Cruz, Y., & Paasaca-Calet, R. (2024), *La mezcla de activos dinerarios como problema en la lucha el lavado de activos en el Perú*. [Tesis de pregrado, Universidad Tecnológica del Perú]. Repositorio institucional. https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/9023/R.Paasaca_Y.Benites_Tesis_Titulo_Profesional_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Castro Paredes, J. (2022), *Delito de lavado de activos y la vulneración al principio de presunción de inocencia en Lima Norte, 2021*. [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio institucional. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/106843/Castro_PJL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cofán, D., Embarde, M., Zarate, L. (2020) Lavado de activos en entidades privadas de Argentina: mecanismos de prevención: análisis normativo y doctrinario: análisis de caso. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de San Martín. Escuela de Economía y Negocios]. Repositorio institucional. <https://ri.unsam.edu.ar/handle/123456789/1305>
- Carrasco Tejada T. (2023) *Programa de prevención o criminal compliance de personas jurídicas derivado de lavado de activos*. [Tesis de maestría, Universidad Privada del Norte]. Repositorio institucional. https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/33490/T005_45733511_M_PDF_TOTAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Chanjan-Documet, R., Solis-Curi, E. y Puchuri-Torres F. (2018). sistema de justicia, delitos de corrupción y lavado de activos. *Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú*, 04-35.

<https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/133848/Sistema%20de%20justicia%2c%20delitos...%20web.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Erazo Jimenez, M. (2020) Rigor científico en las prácticas de investigación cualitativa. *Ciencia, docencia y tecnología*. (42), 107-136. http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-17162011000100004#:~:text=Para%20%C3%A9l%2C%20existen%20cua

Fabian-Caparros, E., Blanco-Cordero, I., Prado-Saldarriaga, V., Santander-Abril., Zaragoza-Aguado, J. (2018). Combate al Lavado de Activos desde el sistema judicial. *Organización de los Estados Americanos – OEA*. https://www.oas.org/es/ssm/ddot/publicaciones/LIBRO%20OEA%20LAVADO%20ACTIVOS%202018_4%20DIGITAL.pdf

Guillen-Diaz, C., & Sanz-Trigueros, F. (2021). El rigor científico en investigación. Consideraciones desde el área de Didáctica de la Lengua y la Literatura, *El Guiniguada* (30), 40-51. <https://ojsspdc.ulpgc.es/ojs/index.php/ElGuiniguada/article/view/1317/1239>

Hernández-Sampieri, R. & Mendoza-Torres, C. (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. *Editorial Mc Graw Hill Education*.

Huertas M. (2021, 25 de octubre). La importancia del compliance es transversal. *Cámara de Comercio de Lima*. <https://lacamara.pe/la-importancia-del-compliance-es-transversal/>

Lanuez, M. & Fernández, E. (2014). Metodología de la Investigación Educativa. (CDROM). *IPLAC, La Habana, Cuba*. 62-79. <file:///C:/Users/PC/Downloads/Dialnet-LaEntrevistaYLaEncuesta-7692391.pdf>

Lledó-Yagüe, F. & Lledó-Benito I. (2018). Compliance management system: la imputabilidad de las personas jurídicas, hacia una cultura ética empresarial. 368-388. <https://cuba.vlex.com/vid/compliance-management-system-imputabilidad-690582597>

Mercado Marin R. (2021). *Estándar probatorio para la valoración del modelo de criminal compliance en el proceso penal*. [Tesis de pregrado, Universidad

Nacional de Cajamarca]. Repositorio institucional.
<https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/4494/Tesis%20EPPVCC%20Mercado%20Mar%c3%adn%20Roger%20PE%20Final%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ordoñez Silva D. (2022). *El sistema de Compliance Penal Corporativo para la determinación de las conductas contrarias a derecho susceptibles de responsabilidad penal empresarial*. [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador]. Repositorio institucional.
<https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/8758>

Panizo Jansana P. (2023, 26 de julio). Sistemas de 'compliance': sin compromiso de la alta dirección, carecen de utilidad. *Comunidad ESG*.
<https://especial.gestion.pe/comunidadesg/2023/07/26/sistemas-de-compliance-sin-compromiso-de-la-alta-direccion-carecen-de-utilidad/>

Paredes Castañeda E. (2022). *La ausencia del criminal compliance program efectivo como fundamento de la imputación penal a las personas jurídicas*. [Tesis de maestría, Universidad de San Martín de Porres]. Repositorio institucional.
https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/11402/paredes_cepypdf?sequence=1&isAllowed=y

Peralta Vicuña E. (2021) *Los Programas de Cumplimiento Normativo (Compliance Programs): un estudio comparado de las legislaciones española y peruana*. [Tesis de maestría, Universidad Internacional de La Rioja]. Repositorio institucional.
<https://reunir.unir.net/bitstream/handle/123456789/12236/Peralta%20Vicu%c3%b1a%2c%20Edgar%20Arturo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ramos Nuñez, C. (2018). *Como hacer una tesis de derecho y no envejecer en el intento*. Editorial lex & iuris. 19-89. <https://virtual.legis.pe/wp-content/uploads/2019/01/Como-hacer-una-tesis.pdf>

Ramos-Roque, C., & Vera-Corrales, S. (2024), *Lavado de activos y enriquecimiento de los funcionarios públicos, distrito judicial de Moquegua, 2023*. [Tesis de pregrado, Universidad José Carlos Mariátegui]. Repositorio institucional.
https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/2541/Cristian-Saul_tesis_titulo_2024.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Ramos Vilca R. (2020). *el programa de prevención o criminal compliance de personas jurídicas en el delito de lavado de activos*. [Tesis de pregrado, Universidad San Ignacio de Loyola]. Repositorio institucional. <https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/34011545-6924-435f-9b4d-15cb14c2d8d2/content>
- Rayón-Ballesteros, M. & Perez-Garcia, M. (2018). Los programas de cumplimiento penal: origen, regulación, contenido y eficacia en el proceso. *Formación universitaria*, 197-222. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6332784>
- Robiglio C. (2018). Delitos cometidos en empresas: utilidad de los programas de cumplimiento para la determinación de los autores y partícipes individuales. *En Durrieu, N. y Sacconi, R., (Dirs.), Compliance, anticorrupción y responsabilidad penal empresaria (53-72)*. Buenos Aires: La Ley S.A. <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2018/08/doctrina46848.pdf>
- Rodríguez Estevez J. (2018). El criminal compliance como fundamento de imputación penal corporativa. *En Durrieu, N. y Sacconi, R., (Dirs.), Compliance, anticorrupción y responsabilidad penal empresaria (85-97)*. Buenos Aires: La Ley S.A. <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2018/08/doctrina46848.pdf>
- Sineace. (2020). Guía para el diseño y aplicación de entrevistas en profundidad. (05-42). <https://repositorio.sineace.gob.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12982/6437/Guia%20para%20el%20dise%C3%B1o%20y%20aplicaci%C3%B3n%20de%20entrevistas%20en%20profundidad.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sota Sánchez P. (2018). Compliance penal y su función en la atribución de responsabilidad penal/administrativa de las personas jurídicas. *Advocatus*, (037), 91-110. <https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Advocatus/article/view/4575/4466>
- Tardelli Alves G. (2018), La Ley Anticorrupción y los parámetros de evaluación de los programas de integridad en Brasil. [Tesis de maestría, Universidad D

Salamanca].

Repositorio

institucional.

https://repositorio.cgu.gov.br/bitstream/1/42036/8/Dissertacao_Gustavo_Tardelli.pdf

Varela-Ruiz, M., & Vives-Varela, T. (2016). Autenticidad y calidad en la investigación educativa cualitativa: multivocalidad. *Investigación en Educación Médica*, 5(19), 191-198. <https://www.redalyc.org/pdf/3497/349746529008.pdf>

Vasconcelos S., Menezes P., D Ribeiro M., Heitman E. (2021). Rigor científico y ciencia abierta: desafíos éticos y metodológicos en la investigación cualitativa, *SciELO en Perspectiva*, <https://blog.scielo.org/es/2021/02/05/rigor-cientifico-y-ciencia-abierta-desafios-eticos-y-metodologicos-en-la-investigacion-cualitativa/>

ANEXOS

Anexo A. Tabla de categorización

Categoría de estudio	Definición conceptual	Categoría	Subcategoría	Criterios
Compliance Program	Conjunto de medidas adoptadas por una empresa en relación a las políticas y estrategias, con el fin de prevenir, detectar y evitar todo lo que concierne a la corrupción.	Compliance Program	Definición Características	<ul style="list-style-type: none"> Programa de cumplimiento efectivo. Herramienta imprescindible en toda persona jurídica. Protocolo integrado que ejerce el debido control en prevención de la comisión de delitos. Modelo de cumplimiento eficaz. Su implementación debe de ser idónea y específica para cada empresa, teniendo en cuenta el sector al que se dedica; en relación a los posibles delitos que pudiese cometer. Su correcta aplicación busca la exención de la responsabilidad penal de la persona jurídica.
Lavado de activos	Es la actividad distinta al ordenamiento legal, con el objetivo de aparentar origen lícito aquellas actividades producto del algún delito	Lavado de activos	Concepto Fases del delito	<ul style="list-style-type: none"> Es un delito doloso. Tiene autonomía sustantiva, procesal y punitiva. El objeto de acción de este delito, son los activos de origen desconocido e ilícito. Los activos ilícitos son insertados al mercado con apariencia legal, se deposita cantidades medianas no excesivas para no levantar sospechas. Diversifican el ocultamiento del dinero ilícito para evitar el rastreo de su origen. Finalmente, el dinero lavado retorna a la economía disfrazado como dinero legítimo.

Anexo B. Modelo de guía de Instrumentos de recolección de datos

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

“Implementación del compliance program para la prevención de los delitos de lavado de activos.”

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto **“Implementación del compliance program para la prevención de los delitos de lavado de activos.”**; motivo por el cual, se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad y compromiso.

Entrevistado/a :

Cargo :

Institución :

OBJETIVO GENERAL: Analizar la importancia de la implementación del compliance program para la prevención de los delitos de lavado de activos.

Preguntas:

1. Desde su perspectiva ¿Considera usted que en la actualidad los mecanismos de prevención de delitos por LA, son aplicados idóneamente?
2. En su opinión ¿usted cree que el compliance program ayudara a prevenir el lavado de activos en nuestro país?
3. ¿En qué medida cree usted que el compliance program puede atenuar la responsabilidad penal de las personas jurídicas inmersos en el delito de LA??

- **OBJETIVO ESPECÍFICO 1:** Describir la importancia de la implementación del compliance program para la prevención de los delitos de lavado de activos

Preguntas:

4. En su experiencia ¿cuál considera que son componentes claves de un programa de cumplimiento eficaz en el delito de LA.?
5. ¿Para usted los sujetos obligados cumplen con la implementación del compliance program en prevención de los delitos por LA?
6. ¿Considera usted que la correcta implementación del compliance program repercute en la reputación de una organización?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Analizar la efectividad de la implementación del compliance program para la prevención de los delitos de lavado de activos en Brasil.

Preguntas:

7. Según su criterio, ¿cómo el país de Brasil mide la efectividad del compliance program en términos de prevención y detección del lavado de activos?
8. Considera usted, ¿Que en el país de Brasil la aplicación del compliance program es efectivo y eficaz?
9. ¿Qué desafíos cree usted que presenta la implementación del compliance program en prevención de los procesos penales por lavado de activos en Brasil?

SELLO	FIRMA

Anexo C. Fichas de validación de instrumentos para la recolección de datos



Evaluación por juicio de expertos

Respetado doctor en derecho: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Implementación del compliance program para la prevención de los delitos de lavado de activos." La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del experto

Nombre del experto:	Luis Edinson, Molocho Vega
Grado profesional:	Maestría (x) Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Jurídica () Educativa (x) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Investigación en Derecho
Institución donde labora:	Universidad Cesar Vallejo
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (x)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	No

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la guía de entrevista:

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor:	Condori Chura Percy/ Lopez Chavez Roxana del Pilar
Procedencia:	Lima Este
Administración:	El propio investigador
Tiempo de aplicación:	45 minutos
Ámbito de aplicación:	Virtual
Significación:	Se evaluó la pertinencia de las preguntas conforme a las categorías y subcategorías para generar un aporte al campo del Derecho.

4. Soporte teórico:

Las bases teóricas fueron de base para la elaboración de las interrogantes en la guía de entrevista.

Categoría	Subcategorías	Definición de la categoría
Compliance Program	Definición	Son programas de cumplimiento normativo interno que implementan las empresas con la finalidad de prevenir y detectar a tiempo, infracciones legales que se puedan producir en la institución sin tener que llegar a que se concrete el delito por actividades ilícitas que se produzcan, es por ello que podemos indicar que el compliance program lo definimos como conjunto de medidas que se adoptan previamente, con el fin de asegurar un correcto acatamiento de la ley de las personas jurídicas.
	Característica	
Lavado de Activos	Concepto	El lavado de activos, lo definimos como un conjunto de procedimientos, dirigidos a cambiar y/o transformar, dinero obtenido de manera ilegal, dándole una apariencia lícita en el proceso; se caracteriza por la obtención de dinero proveniente de actividades delictivas que tienen la necesidad de blindar sus activos, con operaciones vestidas de formalidad y acatando siempre las normas y reglas del ámbito económico en el camino.
	Fases del delito	

5. Presentación de instrucciones para el experto:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Condori Chura Percy y Lopez Chavez Roxana del Pilar, en el año 2024. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.

	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.
--	---------------	---

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel (CUMPLE)

Objetivos de la investigación:

- **Objetivo general:** Analizar la importancia de la implementación del compliance program para la prevención de los delitos de lavado de activos.

N.º	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1	Desde su perspectiva ¿Considera usted que en la actualidad los mecanismos de prevención de delitos por LA, son aplicados idóneamente?	4	4	4	
2	En su opinión ¿usted cree que el compliance program ayudara a prevenir el lavado de activos en nuestro país?	4	4	4	
3	¿En qué medida cree usted que el compliance program puede atenuar la responsabilidad penal de las personas jurídicas inmersos en el delito de LA??	4	4	4	

- **Objetivo específico 1:** Describir la importancia de la implementación del compliance program para la prevención de los delitos de lavado de activos

N.º	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
4	En su experiencia ¿cuál considera que son componentes claves de un programa de cumplimiento eficaz en el delito de LA.?	4	4	4	
5	¿Para usted los sujetos obligados cumplen con la implementación del compliance program en prevención de los delitos por LA?	4	4	4	
6	¿Considera usted que la correcta implementación del compliance program repercute en la reputación de una organización?	4	4	4	


- **Objetivo específico 2:** Analizar la efectividad de la implementación del compliance program para la prevención de los delitos de lavado de activos en Brasil.

N.º	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
7	Según su criterio, ¿cómo el país de Brasil mide la efectividad del compliance program en términos de prevención y detección del lavado de activos?	4	4	4	



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

8	Considera usted, ¿Que en el país de Brasil la aplicación del compliance program es efectivo y eficaz?	Y	Y	Y	
9	¿Qué desafíos cree usted que presenta la implementación del compliance program en prevención de los procesos penales por lavado de activos en Brasil?	Y	Y	Y	


Firma del evaluador
DNI n.º 213448978

 INVESTIGA
UCV

Evaluación por juicio de expertos

Respetado doctor en derecho: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Implementación del compliance program para la prevención de los delitos de lavado de activos." La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del experto

Nombre del experto:	Leslie Susana Fajardo Florian	
Grado profesional:	Maestría (x)	Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica ()	Jurídica ()
	Educativa (x)	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Investigación en Derecho	
Institución donde labora:	Universidad Cesar Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años (x)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	No	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la guía de entrevista:

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor:	Condori Chura Percy/ Lopez Chavez Roxana del Pilar
Procedencia:	Lima Este
Administración:	El propio investigador
Tiempo de aplicación:	45 minutos
Ámbito de aplicación:	Virtual
Significación:	Se evaluó la pertinencia de las preguntas conforme a las categorías y subcategorías para generar un aporte al campo del Derecho.



4. Soporte teórico:

Las bases teóricas fueron de base para la elaboración de las interrogantes en la guía de entrevista.

Categoría	Subcategorías	Definición de la categoría
Compliance Program	Definición	Son programas de cumplimiento normativo interno que implementan las empresas con la finalidad de prevenir y detectar a tiempo, infracciones legales que se puedan producir en la institución sin tener que llegar a que se concrete el delito por actividades ilícitas que se produzcan, es por ello que podemos indicar que el compliance program lo definimos como conjunto de medidas que se adoptan previamente, con el fin de asegurar un correcto acatamiento de la ley de las personas jurídicas.
	Característica	
Lavado de Activos	Concepto	El lavado de activos, lo definimos como un conjunto de procedimientos, dirigidos a cambiar y/o transformar, dinero obtenido de manera ilegal, dándole una apariencia lícita en el proceso; se caracteriza por la obtención de dinero proveniente de actividades delictivas que tienen la necesidad de blindar sus activos, con operaciones vestidas de formalidad y acatando siempre las normas y reglas del ámbito económico en el camino.
	Fases del delito	

5. Presentación de instrucciones para el experto:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Condori Chura Percy y Lopez Chavez Roxana del Pilar, en el año 2024. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.



	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.
--	---------------	---

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel (CUMPLE)

Objetivos de la investigación:

- **Objetivo general:** Analizar la importancia de la implementación del compliance program para la prevención de los delitos de lavado de activos.

N.º	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1	Desde su perspectiva ¿Considera usted que en la actualidad los mecanismos de prevención de delitos por LA, son aplicados idóneamente?	4	4	4	
2	En su opinión ¿usted cree que el compliance program ayudara a prevenir el lavado de activos en nuestro país?	4	4	4	
3	¿En qué medida cree usted que el compliance program puede atenuar la responsabilidad penal de las personas jurídicas inmersos en el delito de LA??	4	4	4	

- **Objetivo específico 1:** Describir la importancia de la implementación del compliance program para la prevención de los delitos de lavado de activos

N.º	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
4	En su experiencia ¿cuál considera que son componentes claves de un programa de cumplimiento eficaz en el delito de LA.?	4	4	4	Ninguna
5	¿Para usted los sujetos obligados cumplen con la implementación del compliance program en prevención de los delitos por LA?	4	4	4	
6	¿Considera usted que la correcta implementación del compliance program repercute en la reputación de una organización?	4	4	4	

- **Objetivo específico 2:** Analizar la efectividad de la implementación del compliance program para la prevención de los delitos de lavado de activos en Brasil.

N.º	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
7	Según su criterio, ¿cómo el país de Brasil mide la efectividad del compliance program en términos de prevención y detección del lavado de activos?	4	4	4	Ninguna



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

8	¿Considera usted que en el país de Brasil la aplicación del compliance program es efectivo y eficaz?	4	4	4	Considera usted, ¿Qué en el país de Brasil la aplicación del compliance program es efectivo y eficaz?
9	¿Qué desafíos cree usted que presenta la implementación del compliance program en prevención de los procesos penales por lavado de activos en Brasil?	4	4	4	


Firma del evaluador
DNI n.º 42599627

Evaluación por juicio de expertos

Respetado doctor en derecho: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Implementación del compliance program para la prevención de los delitos de lavado de activos." La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del experto

Nombre del experto:	Pedro Antonio, Laos Delgado
Grado profesional:	Maestría (x) Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Jurídica () Educativa (x) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Investigación en Derecho
Institución donde labora:	Universidad Cesar Vallejo
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (x)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	No

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la guía de entrevista:

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor:	Condori Chura Percy/ Lopez Chavez Roxana del Pilar
Procedencia:	Lima Este
Administración:	El propio investigador
Tiempo de aplicación:	45 minutos
Ámbito de aplicación:	Virtual
Significación:	Se evaluó la pertinencia de las preguntas conforme a las categorías y subcategorías para generar un aporte al campo del Derecho.

4. Soporte teórico:

Las bases teóricas fueron de base para la elaboración de las interrogantes en la guía de entrevista.

Categoría	Subcategorías	Definición de la categoría
Compliance Program	Definición	Son programas de cumplimiento normativo interno que implementan las empresas con la finalidad de prevenir y detectar a tiempo, infracciones legales que se puedan producir en la institución sin tener que llegar a que se concrete el delito por actividades ilícitas que se produzcan, es por ello que podemos indicar que el compliance program lo definimos como conjunto de medidas que se adoptan previamente, con el fin de asegurar un correcto acatamiento de la ley de las personas jurídicas.
	Característica	
Lavado de Activos	Concepto	El lavado de activos, lo definimos como un conjunto de procedimientos, dirigidos a cambiar y/o transformar, dinero obtenido de manera ilegal, dándole una apariencia lícita en el proceso; se caracteriza por la obtención de dinero proveniente de actividades delictivas que tienen la necesidad de blindar sus activos, con operaciones vestidas de formalidad y acatando siempre las normas y reglas del ámbito económico en el camino.
	Fases del delito	

5. Presentación de instrucciones para el experto:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Condori Chura Percy y Lopez Chavez Roxana del Pilar, en el año 2024. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.



	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.
--	---------------	---

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos bríndenos observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel (CUMPLE)

Objetivos de la investigación:

- **Objetivo general:** Analizar la importancia de la implementación del compliance program para la prevención de los delitos de lavado de activos.

N.º	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1	Desde su perspectiva ¿Considera usted que en la actualidad los mecanismos de prevención de delitos por LA, son aplicados idóneamente?	4	4	4	
2	En su opinión ¿usted cree que el compliance program ayudara a prevenir el lavado de activos en nuestro país?	4	4	4	
3	¿En qué medida cree usted que el compliance program puede atenuar la responsabilidad penal de las personas jurídicas inmersos en el delito de LA??	4	4	4	

- **Objetivo específico 1:** Describir la importancia de la implementación del compliance program para la prevención de los delitos de lavado de activos

N.º	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
4	En su experiencia ¿cuál considera que son componentes claves de un programa de cumplimiento eficaz en el delito de LA.?	4	4	4	
5	¿Para usted los sujetos obligados cumplen con la implementación del compliance program en prevención de los delitos por LA?	4	4	4	
6	¿Considera usted que la correcta implementación del compliance program repercute en la reputación de una organización?	4	4	4	

- **Objetivo específico 2:** Analizar la efectividad de la implementación del compliance program para la prevención de los delitos de lavado de activos en Brasil.

N.º	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
7	Según su criterio, ¿cómo el país de Brasil mide la efectividad del compliance program en términos de prevención y detección del lavado de activos?	4	4	4	



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

8	Considera usted, ¿Que en el país de Brasil la aplicación del compliance program es efectivo y eficaz?	4	4	4	
9	¿Qué desafíos cree usted que presenta la implementación del compliance program en prevención de los procesos penales por lavado de activos en Brasil?	4	4	4	

Firma del evaluador

DNI n.º 41249258



INVESTIGA
UCV